

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO, DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CERTIFICADO DE ORIGEN RENOVABLE PARA EL EDIFICIO SEDE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para el edificio sede del Parlamento de Navarra, sito en la calle Navas de Tolosa 1, de Pamplona.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO

CUPS: ES0021000006718026NE

Tensión 13 kV

Modalidad de tarifa de acceso: 6.1A

Potencias contratadas (kW). P1: 500	P2: 500	P3: 500
P4: 500	P5: 500	P6: 500

a) Estudio y optimización de potencias contratadas. Cambio de potencias

Una vez transcurrido el primer año de vigencia del contrato y en el caso de prórroga del mismo, teniendo en cuenta las potencias realmente demandadas durante los anteriores doce meses, el adjudicatario llevará a cabo sin coste alguno para el Parlamento de Navarra un estudio sobre las potencias contratadas con el objeto de comprobar si son las más adecuadas para minimizar el coste del Término de potencia, y en su caso proponer aquellas que permitan optimizar el coste.

En dicha propuesta se diferenciará entre aquellas modificaciones que pudieran requerir modificaciones técnicas en las instalaciones, y aquellas que no requieran ninguna modificación.

En caso de que así lo solicitara el Parlamento de Navarra, la empresa encargada del suministro, tramitará ante la empresa distribuidora con quien haya firmado el contrato de acceso, cualquier modificación de la potencia contratada respecto a la que el Parlamento de Navarra tuviera hasta ese momento, siendo a cargo del Parlamento de Navarra el pago de los correspondientes derechos de acometida, derechos de enganche, y cualesquiera otros conceptos que legalmente fuera preciso abonar, así como las modificaciones técnicas necesarias para que la instalación de su propiedad sea conforme con la normativa reguladora.

La modificación de la potencia contratada queda supeditada a la concesión por la empresa distribuidora de la nueva potencia, que en ningún caso podrá superar la potencia máxima técnicamente admisible en la instalación y legalmente reconocida. La potencia modificada surtirá efectos desde la fecha de la concesión y conllevará la variación del precio del presente contrato.

b) Equipos de medida

El contrato incluirá el coste de alquiler de los equipos de medida y control.

El Parlamento de Navarra permitirá el libre acceso a sus instalaciones para las tareas de instalación, mantenimiento, lectura, control y verificación.

El Parlamento de Navarra tiene instalada a su cargo una línea telefónica que se utiliza exclusivamente para transmitir las medidas de los consumos, siendo a cargo del adjudicatario los gastos de las correspondientes llamadas.

c) Servicio al cliente.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de atención 24 horas. Asimismo se facilitará al Parlamento de Navarra un canal de comunicación a través de un gestor comercial personalizado en horario habitual de oficina para resolver las incidencias y tramitaciones relativas al contrato e informar y asesorar en materia de optimización de la facturación.

3.- HISTÓRICO CONSUMO ELÉCTRICO AÑOS 2015, 2016 y 2017

Consumo de energia año 2015 (kWh)													
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total kWh
P1	12.582	13.660				18.093	37.436					12.414	94.185
P2	18.881	20.185				8.540	20.472					18.105	86.183
P3			10.462			13.588			20.006		10.333		54.389
P4			21.796			5.760			14.853		21.923		64.332
P5				24.110	24.932					30.515			79.557
P6	24.699	22.380	19.270	14.552	14.673	14.790	19.430	60.980	15.330	15.347	16.089	22.505	260.045
Total	56.162	56.225	51.528	38.662	39.605	60.771	77.338	60.980	50.189	45.862	48.345	53.024	638.691

Consumo de energia año 2016 (kWh)													
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total kWh
P1	12.330	13.566				14.788	16.278					11.999	68.961
P2	18.786	20.648				7.106	10.929					17.759	75.228
P3			10.037			11.250			24.169		10.092		55.548
P4			23.490			10.804			15.529		22.071		71.894
P5				30.957	31.264					29.385			91.606
P6	23.256	20.945	19.490	16.294	14.158	12.713	14.339	59.112	13.949	14.743	16.752	19.430	245.181
Total	54.372	55.159	53.017	47.251	45.422	56.661	41.546	59.112	53.647	44.128	48.915	49.188	608.418

Consumo de energia año 2017 (kWh)													
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total kWh
P1	13.962	11.882				21.364	16.604						
P2	22.039	17.371				9.841	12.231						
P3			9.577			13.982			15.411		9.614		
P4			20.583			13.414			12.878		20.420		
P5				22.024	34.320					30.351			
P6	25.677	14.264	14.643	14.309	13.891	18.638	17.272	52.148	12.722	13.745	15.823		
Total	61.678	43.517	44.803	36.333	48.211	77.239	46.107	52.148	41.011	44.096	45.857		

4.- ACREDITACIÓN ENERGÍA VERDE

La empresa adjudicataria deberá acreditar que, durante el periodo de vigencia del contrato, el 100% del suministro eléctrico al Parlamento de Navarra proviene de fuentes de energía renovables.

Las formas de acreditarlos son las siguientes:

a) La acreditación del cumplimiento de que el 100% del suministro eléctrico provenga de fuentes de energía renovable se podrá realizar mediante la aportación por la empresa contratista del apartado correspondiente a la “Mezcla de comercialización de cada empresa” del informe anual del Sistema de Garantías de Origen y Etiquetado de la electricidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) correspondiente al año natural anterior, publicado en la página web del citado organismo. El porcentaje de energía de fuentes renovables relativo a la mezcla de comercialización de dicha empresa deberá ser el 100%.

b) De forma alternativa a la anterior, la empresa contratista podrá acreditar el cumplimiento de que el 100% del suministro eléctrico provenga de fuentes de energía renovables mediante la redención de garantías de origen en el punto de suministro incluido en el contrato. A tal fin, la empresa contratista deberá presentar un certificado relativo al CIF del Parlamento de Navarra donde se indique que toda la energía suministrada dispone de su correspondiente Certificado de Garantía de Origen Renovable emitido por la CNMC. La empresa contratista presentará su acreditación para el contrato relativo al suministro del año anterior, en el plazo de 2 meses a partir de la fecha de publicación del citado informe anual del Sistema de Garantías de Origen y Etiquetado de la electricidad de la CNMC.